

Fecha de emisión. 09/01/2025

Certificado No.:ANC2501C00000442

ANC2501C00000442-A, ANC2501C00000442-AI001, ANC2501C00000442-AI002, ANC2501C00000442-AI003, ANC2501C00000442-AI004

Página 1 de 7

La Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, acreditado y autorizado de conformidad con el artículo 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con número de acreditación 01/10 vigente a partir de 09/03/2010, y Autorización IFT/223/UCS/4768/2024 con vigencia a partir del 10 de julio de 2024.

En atención a la solicitud de certificación con número de referencia 24CU01496A00R00 ingresada el 30/12/2024, y de acuerdo al Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se otorga el presente Certificado de Conformidad Único al interesado el cual estará sujeto a la correspondiente vigilancia por parte del Organismo de Certificación que lo emite, de acuerdo a lo establecido en el propio Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión PROCER-72.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

El presente Certificado de Conformidad Único se otorga al Interesado, para demostrar la conformidad Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las Normas Oficiales complementarias expedidas por la Secretaría de Economía, en términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y con sustento Pruebas con número(s) de Referencia 2024LAB-ANCE13932 de fecha 07/01/2025 emitido(s) por Laboratorio(s) de Pruebas ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.A. DE C.V. (MÉXICO), acreditado(s) y autorizado(s) o reconocido(s) de conformidad con los "Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba", con número de Acreditación EE-015-103/11, MM-065-010/11, y número de Autorización IFT/223/UCS/10048/2023, otorgado por la Autoridad Designadora correspondiente.

Nombre o Razón Social: LINKS GROUP INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: LGI100407V83

Nombre Genérico del producto, equipo, dispositivo o aparato en materia de Telecomunicaciones o Radiodifusión

Certificado: Computadora personal integrada en teclado

Tipo(s): NINGUNO
Subtipo(s): NINGUNO
Tipo de Producto: NUEVO
Marca(s): Raspberry Pi

Esquema: Muestra por modelo de productos y Vigilancia para más de un Lote.

Bodega(s): VALLE DEL TIGRIS No. 3218 INT. S/N, COL. PASEO DEL VALLE ALCALDÍA

JUAREZ, C.P. 32606, CIUDAD DE MÉXICO



Fecha de emisión. 09/01/2025 Certificado No.:ANC2501C00000442

Página 2 de 7

Importador: AG ELECTRONICA, S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C.: <u>AEL920315L68</u>

Domicilio Fiscal: CALLE ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ No. 167 INT. S/N, COL. SANTA MARIA LA

RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO

Importador: ELEMENT14 S DE RL DE CV

R.F.C.: **PFE011108JD9**

Domicilio Fiscal: AV. AVIACION No. 5051 INT. NAVE 18, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, MUN.

ZAPOPAN, C.P. 45019, JALISCO

Importador: PROYECTA 330, S.A. DE C.V.

R.F.C.: **PTT130304TI1**

Domicilio Fiscal: CERRADA ALBERTO ZAMORA No. 26 INT. S/N, COL. VILLA COYOACAN, ALCALDÍA

COYOACAN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO

Importador: GEEK TECH TRADING, S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C.: **GTT210924A7A**

Domicilio Fiscal: CALLE PASEO DE LOMAS No. 84 INT. S/N, COL. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO

1A SECCION, MUN. COACALCO DE BERRIOZABAL, C.P. 55720, ESTADO DE MÉXICO

País(es) de origen:

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Fracción(es) arancelaria(s): Fracción 1:84715001; ANC2501C00000442-A

Fracción 2 : 84715001; ANC2501C00000442-AI001 Fracción 3 : 84715001; ANC2501C00000442-AI002 Fracción 4 : 84715001; ANC2501C00000442-AI003

Fracción 5: 84715001; ANC2501C00000442-AI004

Modelo(s): Raspberry Pi 500

Observaciones:

5 Lotes de 1 000 000 de Unidades.



Fecha de emisión. 09/01/2025 Certificado No.:ANC2501C00000442

Página 3 de 7

ESPECIFICACIONES

Modelo evaluado: Raspberry Pi 500	
Banda de Frecuencias 2400 MHz - 2483.5 MHz (Bluetooth)	
Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso:	Salto de frecuencia
Potencia pico máxima de salida:	125.169 E-6 W
Emisiones no esenciales radiadas:	Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2
PIRE medido a máxima potencia:	2.412 E-3 W
En su caso otras características técnicas	
Anchura de banda del canal de salto a 20 dB (AB 20dB):	761.0 kHz
Número de canales de salto (N):	79
Tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo:	136 E-6 s
Tamaño del periodo (T) para el número de canales de salto:	0.010 s
Separación entre frecuencias de portadora de canales de salto adyacentes:	989.0 kHz
Ganancia de la(s) antena(s):	3.5 dBi @ 2.4 GHz (dato provisto por el titular de la certificación)
Banda de Frecuencias 2400 MHz - 2483.5 MHz (WLAN)	
Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso:	Modulación digital
Densidad espectral:	-15.697 dBm/Hz (RBW = 100kHz)
Potencia pico máxima de salida:	786.864 E-6 W
Emisiones no esenciales radiadas:	Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2
PIRE medido a máxima potencia:	8.946 E-3 W
En su caso otras características técnicas	
Anchura de banda de RF a 6 dB:	17 539.0 kHz



Fecha de emisión. 09/01/2025 Certificado No.:ANC2501C00000442

Página 4 de 7

Ganancia de la(s) antena(s):	3.5 dBi @ 2.4 GHz (dato provisto por el titular de la certificación)
Banda de Frecuencias 2400 MHz - 2483.5 MHz (BLE)	
Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso:	Modulación digital
Densidad espectral:	-21.576 dBm/Hz (RBW = 100kHz)
Potencia pico máxima de salida:	4.168 E-6 W
Emisiones no esenciales radiadas:	Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2
PIRE medido a máxima potencia:	744.180 E-6 W
En su caso otras características técnicas	
Anchura de banda de RF a 6 dB:	738.0 kHz
Ganancia de la(s) antena(s):	3.5 dBi @ 2.4 GHz (dato provisto por el titular de la certificación)
Banda de Frecuencias 5725 MHz - 5850 MHz (WLAN)	
Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso:	Modulación digital
Densidad espectral:	-24.513 dBm/Hz (RBW = 100kHz)
Potencia pico máxima de salida:	42.785 E-6 W
Emisiones no esenciales radiadas:	Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2
PIRE medido a máxima potencia:	1.333 E-3 W
En su caso otras características técnicas	
Anchura de banda de RF a 6 dB:	17 550.0 kHz
Ganancia de la(s) antena(s):	2.5 dBi @ 5.7 GHz (dato provisto por el titular de



Fecha de emisión. 09/01/2025 Certificado No.:ANC2501C00000442

Página 5 de 7

De conformidad con la(s) Norma(s) NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015), publicada(s) en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 2017, se expide el presente Certificado en la Ciudad de México, el día 9 de enero de 2025, con vigencia definitiva para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL
GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:FAHH

Supervisó:PMBH



Fecha de emisión. 09/01/2025 Certificado No.:ANC2501C00000442

Página 6 de 7

CLÁUSULAS

- 1. El uso de la contraseña oficial mexicana NOM en los productos que ampara el presente certificado, está sujeto a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-vigente, "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial" y a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
- 2. El uso de la marca ANCE está sujeta a la autorización previa de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., de acuerdo con los requisitos y especificaciones establecidas para ello.
- 3. El titular del certificado se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
- 4. El titular del certificado debe demostrar el cumplimiento de los productos certificados con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable, durante los procesos de vigilancia, evaluación de la conformidad y en todo momento en el que permanezca vigente el presente certificado, conforme a lo establecido en los procedimientos de evaluación de la conformidad.
- 5. El presente certificado, el uso de la contraseña oficial NOM y/o de la marca ANCE, no sustituyen en ningún caso la garantía que se debe proporcionar al consumidor con el producto, en los términos del marco jurídico aplicable.
- 6. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas bajo las cuales se emitió el certificado cambien y el titular del certificado no de aviso al
 organismo de certificación de producto.
 - Se incurra en mal uso del certificado y/o de la marca ANCE.
 - Se incurra en incumplimiento con la NOM aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado a través de su representante legal, ingrese dicha petición de cancelación a petición de parte, por escrito o medios electrónicos.
 - Se enmiende, modifique o altere los datos contenidos en el certificado.
 - Se falsifique o alteren los documentos presentados para la certificación del producto que ampara el presente certificado.
- 7. El uso indebido del certificado y/o de la marca ANCE, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
- 8. Es responsabilidad del titular del certificado, la debida clasificación y declaración de la(s) fracción(es) arancelaria(s) aplicable(s) al producto.
- 9. El titular del certificado debe informar a la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V. cualquier cambio de datos generales, modificaciones societarias y de representación.
- 10. Los equipos amparados por este certificado de conformidad único deben exhibir el número de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el Producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que indique la disposición que al efecto emita el Instituto.
- 11. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- 12. El Instituto podrá requerir en cualquier momento al titular del presente certificado, la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del Producto en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
- 13. La certificación de este Producto no significa la autorización o concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado o concesionado.
- 14. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- 15. El titular en un periodo de 5 días hábiles debe enviar copia del acuse de recibo del trámite de la homologación o ampliación homologación a homologación.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad.
- 16. La copia de la homologación o ampliación de la homologación del Producto correspondiente debe enviarse a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de su emisión.



Fecha de emisión. 09/01/2025 Certificado No.:ANC2501C00000442

Página 7 de 7



Sitio de validación www.ance.org.mx

Sello Digital

24CU01496A00R00|358499|222373|09/01/2025 06:15:50 p.

m.|IB58ghfFyyZpzANVS8cFpCzaBS9TInl1mWUCz35iJ-|s|-R4qKXdJe9WiXk95vrlXl2gU3wd8tWF10r0PWnAYwYQLLcdCpL07N fc0PaDJZKAKgQUu9Jt6TQgwFcfbwjG-|m|-VHz52kRdW-|s|-zZtXH36TijycBdiXphrXalTfwqe-|s|-glnNJZHSF3YnrzNApvv16UtrK9 b2aljrrKPFH-|d|-PFxlXC8Mi7lYLAtytyO-|s|-lwl8E9DthBEgWWDf3HNrbwY3ndMSZQBgi69pqkc54o-|s|-4ELSkTMA-|s|-3d8VuWlH cccaXANN-|s|-h529gechVd5SsrMigBZ6xHNpQW5eaeDb-|m|-pPzdC0jjrCX1ylSWSSMgy8hRTfqOaioPTeLDliLPhJkq6OtOsV2a SoyXb5KJoLQhJVd1-|m|-ma-|m|-N4SxF1-|d|-sjYw-|m|-5ipAnZzeFilJcqlQM-|m|-Ni8eOXn5QpipFlFP4rhleQ5d-|s|-Ry0U6bAky8E zJ-|m|-Dv868XjD439DTXyobQbls9lJPVYz-|m|-UW4Y7imZ-|m|-37vPPWTc2oyVJDFofcvFF9lBCp4o5rGBwv9H1gHvlioNsjUa0dg TlaPuWHmX6VHzNUAHl6ys-|s|-A3Hi7LVNkt-|m|-ZRglxgGUbRwYMXpl-|d|-o7l5n7pvNJZPeVUq1K545MCg1eXCzJxsDVFD5fc MP2Rf8zHYK4yk1N4s1x0VTr-|m|-WSZ2CRXKPB5d3-|s|-OFZjqFywWxNgkjSie2PJME6WHgX94yWD5lJsKjqEnTszQCYS3eqe R20dEi-|m|-dl9KHioVfErdXyHimaQpB1l9BGQNjzE9PqaysJW5GZpM-|m|-PbTCENNL0njucvTGfdT-|d|-RSvhLUHsGZxKl2ml2s 4r2xUusuYHvhaWlXV-|s|-m2GjN6taVyUJPKzJwaojzl1Hksutu860gCTC51kBcH1NvtWfjCKHQSY69AJljy7LXtuPpRd-|m|-IUvbSq FDp7jWnYCkJ2hEs0f22RxyLu9u-|s|-5gEMm4k-|s|-FV0c44Yd3DlPivKrZe8LA8lrqG6qs8wb9rqW-|s|-8B9gxt-|s|-AlQu9Tn-|rqm|-

SUPERSEDED

SUPERSEDED